



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE “HL7 MÉXICO” Y “HL7 SPAIN” EN EL ÁMBITO DE LA DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS ESTÁNDARES HL7.

Partes

Don ADRIAN PACHECO LOPEZ en el ejercicio de sus facultades como secretario del Board de HL7 MÉXICO en adelante HL7 MÉXICO, y Don JOSEP VILALTA MARZO en nombre y representación de HL7 SPAIN, como responsable del programa de formación y certificación, en adelante HL7 SPAIN

Hechos

I. HL7 SPAIN desarrollará una serie de cursos y talleres en el ámbito estatal de MÉXICO. Dicha formación está orientada en primer lugar al uso de los estándares HL7 V3, CDA R2 y RIM R1, en segundo lugar a preparar los exámenes de certificación oficial, y finalmente a realizar los exámenes oficiales de acuerdo con las normas establecidas por HL7 INTERNATIONAL.

II. Las dos partes consideran de mutuo interés establecer el presente acuerdo de colaboración para conseguir una coordinación eficaz de sus esfuerzos y un mejor aprovechamiento de los respectivos recursos y medios personales y materiales. Por tanto, están interesados en colaborar para poder llevar a cabo actividades relativas a la difusión, formación y certificación de profesionales en el ámbito de la normalización e implantación de los estándares HL7.

Las dos partes se reconocen plena competencia y capacidad normativa según los estatutos vigentes de HL7 INTERNATIONAL, respectivamente, para formalizar este acuerdo marco de colaboración y a tal efecto acuerdan las siguientes

Cláusulas

1. Objeto

Suscribir un acuerdo marco de colaboración con la finalidad de establecer fórmulas generales de cooperación entre la **HL7 MÉXICO** y **HL7 SPAIN** que se traduzcan en modalidades operativas.

Estas modalidades tendrán que permitir aprovechar mejor los recursos humanos y materiales en temas comunes, afines y complementarios de mutuo interés, en la forma y condiciones que se prevean para cada caso concreto en los cuales podrán participar.

2. Tipos de colaboración

La colaboración entre las instituciones podrán incluir los puntos siguientes, sin excluir otras modalidades de colaboración previo acuerdo de ambas partes.

1. Promoción y difusión de los estándares HL7.

a) Ambas partes colaborarán en las actividades de promoción, difusión, formación y certificación profesional de los estándares HL7.



b) Ambas partes podrán difundir en igualdad de condiciones, haciéndose mención mutua, las actividades realizadas mediante este acuerdo a través de jornadas, publicación de artículos y noticias, entre otros. Éstos podrán dirigirse tanto al público en general, como a público especializado profesional y/o empresas del sector. Ambas partes de mutuo acuerdo podrán celebrar jornadas técnico-científicas en igualdad de condiciones en MÉXICO y ESPAÑA.

2. Desarrollo cursos de formación

Ambas partes, informarán puntualmente sobre el calendario, contenidos, participantes, y resultados obtenidos con respecto a las actuaciones docentes realizadas.

1. Realización de exámenes de certificación oficial.

Ambas partes, informarán puntualmente sobre las convocatorias de exámenes y los resultados obtenidos con respecto al número de profesionales certificados.

3. Vigencia y duración

El presente acuerdo marco entra en vigor el día de su firma y tiene una validez mínima de dos (2) años. El acuerdo será renovado automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes otorgantes lo denuncia con una antelación mínima de dos meses desde la fecha de expiración de su vigencia.

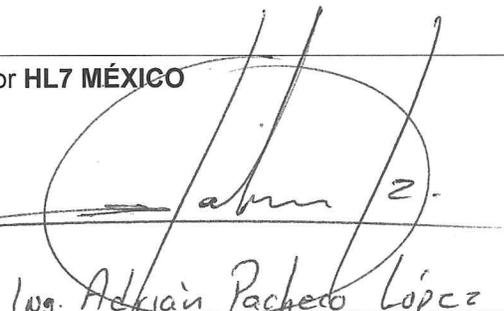
Además de la rescisión, las partes podrán proponer, de común acuerdo, la modificación de las cláusulas que rigen el presente acuerdo marco de colaboración, con un mes de antelación de la fecha de expiración.

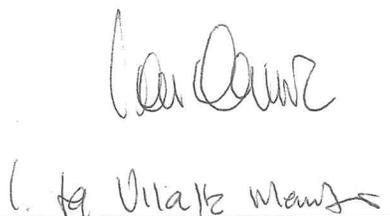
En caso de que el acuerdo marco se denuncie, las partes se comprometen a finalizar las actividades, programas o proyectos que haya en fase de realización.

Ambas partes está sujetas a la reglamentación vigente establecida por HL7 INTERNATIONAL.

Como prueba de conformidad con el contenido de este acuerdo marco de colaboración, lo firman en cada hoja, por duplicado y con un sólo efecto.

MéxicoD.F., 11 de Julio de 2012

Por HL7 MÉXICO

Ing. Adriañ Pacheco López

Por HL7 SPAIN

C. de Villalbe Mans